

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Enero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 21/2015.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) y g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7, letras c), que autoriza la contratación por trato directo cuando la contratación obedece a casos de emergencia, urgencia o imprevisto debidamente calificadas por la entidad solicitante, en razón de los acontecimientos acaecidos los días 01 y 02 de Abril del presente año; Decreto Alcaldicio N° 152/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 14.693/2014, de fecha 18 de Diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que comunica la visación y aprobación del proyecto denominado "**Mejoramiento de Infraestructura Colegio Simón Bolívar Post – Terremoto**", **Código 1-A-2014-1768**, con financiamiento PMU-Emergencia FIE 2014; El Memorando N° 4.142/2014 de la Unidad de Servicios Traspasados, de fecha 19 de Diciembre de 2014, que adjunta informe de daños y reparaciones, acompañando dossier con fotografías que los avalan; Memorando N° 1.465/14 de fecha 22 de Diciembre de 2014 de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita la contratación por trato directo con la empresa "**CONSTRUCTORA CIBEN S.A.**" RUT 76.094.667-2, para la ejecución de obras de reparación de los daños ocasionados en el colegio Simón Bolívar; Correo electrónico recibido con fecha 06 de Enero de 2015, el cual informa plazo de ejecución del referido contrato; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad y urgencia de reparar el Colegio Simón Bolívar cuya infraestructura resultó dañada por los terremotos ocurridos el 1° y 2 de Abril pasado, en atención al riesgo que significa para los usuarios del recinto educacional antes citado (profesores, alumnos, etc).
- 2) Que el Ministerio de Educación definió como fecha de inicio del año lectivo 2015 para el 04 de Marzo de los corrientes, y que en la temporada estival permite trabajar sin problemas en el Colegio, y considerando además que el tiempo necesario para llevar a cabo un proceso licitatorio es de aproximadamente 45 días, solo para levantar las Bases Administrativas, publicar y entregar terreno, más el tiempo estimado para efectuar las reparaciones, lo cual supera ampliamente la fecha de inicio del año lectivo antes dicha, haciéndose urgente y necesaria la reparación del Colegio.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 21/15)

3) Que, a fin de no ver perjudicada la labor de la Municipalidad en atención a sus objetivos establecidos en la Ley Orgánica que la regula.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **CONSTRUCTORA CIBEN S.A. RUT 76.094.667-2**, con domicilio en Calle Nueva 4 N° 2.276, Iquique, para las obras de mejoramiento del colegio Simón Bolívar, de acuerdo al presupuesto adjunto al Memorando que lo solicita, cuyos documentos que se acompañan, se entienden formar parte del presente decreto para todos los efectos legales. Todo ello basado en la urgencia calificada para el mejoramiento del referido colegio, por los motivos ya señalados en los considerandos del presente decreto; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras c) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7, letras c) de su Reglamento.

2.- Contrátase vía trato directo con **CONSTRUCTORA CIBEN S.A.**, ya individualizada, con el objeto de atender las necesidades de la Comuna derivadas de los acontecimientos ocurridos los días 01 y 02 de Abril del presente año, para el mejoramiento del colegio Simón Bolívar, todo ello basado en la urgencia calificada en el presente decreto. El valor de dicha contratación asciende a la suma única y total de **\$199.994.566.- (ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y seis pesos)**, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 60 días corridos para obras civiles, más 45 días corridos para la entrega del expediente de obras.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, el proveedor deberá constituir una garantía por el fiel cumplimiento del contrato, ascendiente al **5% del valor total del contrato**, la que deberá tener una vigencia de 120 días corridos, contados desde el plazo total propuesto; y con plazo de entrega de 10 días hábiles, contados desde la notificación en el portal de contratación.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del Contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mejoramiento del colegio Simón Bolívar, a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215-31-02-004-087, del Presupuesto Municipal vigente.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 21/15)

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RRD
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal

